

M E M O R A N D O



No. 20261100035343
Bogotá, 21 abril 2026

Para: **Ricardo Suarez Belmonte - Coordinador**

De: Jefe De Oficina - Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones

Asunto: OTROSÍ N° 2-CONTRATO 595 DE 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito adelantar el trámite contractual para el OTROSÍ No 2 con motivo de la prórroga al contrato no. 595 de 2026 cuyo objeto es "Fortalecer la infraestructura institucional de la Superintendencia de Transporte, mediante el provisionamiento de capacidades tecnológicas, orientadas a la implementación de las estrategias de transformación digital, la optimización de los procesos misionales y administrativos, la facilitación del uso y apropiación de herramientas tecnológicas y la garantía de la disponibilidad, movilidad y capacidad operativa requeridas para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como para la atención eficiente a los ciudadanos y vigilados".

La anterior solicitud se fundamenta en los argumentos esbozados en la solicitud de prórroga radicado por el supervisor del convenio por parte de la Agencia Nacional Digital (AND), la Dra. Maricela Torre negra Barrios, quien argumento lo siguiente: (...) "La presente solicitud se sustenta en la necesidad de culminar las actividades asociadas a la definición e implementación del plan de uso y apropiación de la solución tecnológica, el cual actualmente se encuentra en proceso de afinamiento entre las partes y de aprobación por parte de la Superintendencia de Transporte, las cuales permitirán optimizar el uso de las tecnologías a implementar en la entidad y fortalecer el ejercicio de transformación Digital y modernización tecnológica planteadas como objetivos del convenio. En este sentido, se adelantan las gestiones necesarias para consolidar la adopción de las capacidades tecnológicas implementadas, en línea con los objetivos definidos en el marco del convenio."

Dicho lo anterior se pone de presente que la modificación solicitada recae sobre la cláusula tercera del convenio 595 de 2026, adicionando al plazo inicialmente pactado

Por lo anterior se sugiere que la cláusula quede de la siguiente forma:

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 5 de mayo de 2026, desde su formalización, y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

Agradezco de antemano la atención prestada y la oportuna remisión de los datos solicitados.

Sin otro en particular.

Atentamente,



Gunther Gabriel Ortiz

Jefe De Oficina

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Formato Justificación modificación contractual prorroga 2 al convenio 595 de 2026.pdf
- Solicitud detallada de pagos convenio interadministrativo 595-2026 CORPORACION AGENCIA.pdf
- 03 Solicitud Modificacion Contractual No. 02 (2).pdf
- anexo clausulado modificación PRÓRROGA No 2 al convenio 595 de 2026.docx
- 20261100035343.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lucia Judith Gomez Rincon	luciagomez [21/abril/2026 03:37:31 p. m.]
Aprobó	Gunther Gabriel Ortiz	gunthergabriel [21/abril/2026 03:41:41 p. m.]